



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Obras de utilidad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden sobre publicaciones de 4 de enero de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 23), se declara de utilidad para el Ejército y de obligatoria adquisición por los Centros y Dependencias del mismo que por el Estado Mayor Central se ordene, la obra «Archivo General Militar de Segovia, Índice de expedientes personales», redactada por el Instituto Luis de Salazar y Castro, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 19 de agosto de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Primer Grupo, para jefe de Estado Mayor de la División número 52, anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de agosto de 1959 (D. O. núm. 181), se destina al teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Serafín Pardo Martínez, de a mis órdenes en

la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

INFANTERÍA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica, excepto para aquellos a quienes se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Alejandro Alonso de Castañeda Navas, de ayudante de campo del Teniente General D. Pedro Pimentel Zayas, con antigüedad de 15 de agosto de 1959, en la 1.ª Región Militar, plaza de Talavera de la Reina (Toledo).

Otro, del S. E. M., don Carlos Iniesta Cano, de la Escuela Superior del Ejército, con antigüedad de 20 de agosto de 1959, confirmándosele en su actual destino.

Otro, del S. E. M., don José Pérez de Lema Tejero, de ayudante de campo del Teniente General D. Alfredo Erquicia Aranda, con antigüedad de 20 de agosto de 1959, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) del S. E. M. don Joaquín Álvarez-Arenas Pacheco, de la Academia Auxiliar Militar, con antigüedad de 7 de agosto de 1959, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, del S. E. M., don Gerardo Mariñas Romero, del Estado Mayor Central del Ejército, con antigüedad de 20 de agosto de 1959, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando agregado en su actual destino hasta el 24 de noviembre de 1959.

Otro, D. Francisco Escudero Añino, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con antigüedad de 20 de agosto de 1959, en África, plaza de Melilla.

A comandante

Capitán de Infantería (E. A.) don Ángel Rivero Barrios, de la Plana Mayor de la Infantería Divisionaria de la División núm. 71, con antigüedad de 15 de agosto de 1959, en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Ramón Varela Aymerich, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, con antigüedad de 20 de agosto de 1959, en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo.

Otro, D. Manuel Tejel Bes, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V, con antigüedad de 22 de agosto de 1959, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Luis Sorianó Valero, alumno de la Escuela de Estado Mayor, con antigüedad de 15 de agosto de 1959, continuando en su actual destino.

Otro, D. José Villegas Matutes, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, con antigüedad de 20 de

agosto de 1959, en Baleares, plaza de Ibiza.

Otro, D. Luis Sanz Gutiérrez, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5, con antigüedad de 22 de agosto de 1959, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Por aplicación del artículo 1.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 295), se asciende al empleo de capitán de Infantería (Escala activa), sin ocupar número en la misma, al teniente de la citada Arma y Escala D. Domitilo Andrés López, con antigüedad de 10 de noviembre de 1958, colocándose entre los capitanes D. Antonio Ruiz de Adana de la Haza y D. Carlos García-Mozo Rosales, y quedando en la situación de a mis órdenes en la Sexta Región Militar, plaza de Iguarribia (Burgos).

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 292) y artículo 84 de la Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán auxiliar de Infantería, con antigüedad de 22 de agosto de 1959, a los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, escalafonándose como asimismo se señala y quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Teniente auxiliar de Infantería don Diego Cañas González, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander.

Otro, D. Fernando Zúñiga Vidaurre, del Cuartel General de la División núm. 51, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente en turno de provisión normal las vacantes de oficiales auxiliares de cualquier Arma, existentes en Juzgados o Prisiones, anunciadas por Orden de 6 de julio último (D. O. núm. 151), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Permanente de la

1.ª Región Militar, el capitán auxiliar de Infantería D. Manuel Sendín Patiño, de disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

Queda sin efecto el destino a la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta), del brigada de Infantería D. Juan Pérez Blanco, conferido por Orden de 21 del actual (D. O. núm. 188), el cual quedará en el Grupo de Automovilismo de la Comandancia Militar de Ceuta, pasando destinado, con carácter voluntario, a la citada Fortaleza, el de igual empleo y Arma D. Crescencio Huerta Ibáñez, de disponible en África (Ceuta).

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Eduardo García Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento del voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del soldado Ignacio Jiménez Vidarte, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, hijo de Ignacio y Clara, natural de Estella (Navarra).

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

CABALLERIA

Destinos

Queda sin efecto el destino al Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar, adjudicado, con carácter forzoso, al teniente coronel de Caballería (Escala activa), Primer Grupo, D. José Espiga Marcos, por Orden de 22 del actual (D. O. núm. 189), continuando en su

anterior situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Alcalá de Henares), y en Servicios Civiles en Valencia, y en su lugar se destina, también con carácter forzoso, a indicado Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar, al de igual empleo, Arma, Escala y Grupo D. Miguel Soto García a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

Situaciones

Causa baja, a efectos administrativos, en el Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara núm. 15, el capitán de Caballería (E. A.) D. Enrique de Zarandieta y Sánchez Arjona, y queda eventualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército de paña en el Norte de África.

Madrid, 21 de agosto de 1959.

BARROSO

Especialistas picadores

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los alféreces especialistas picadores que a continuación se relacionan.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a picador, a percibir desde 1 de agosto de 1959

Alférez especialista picador D. Santiago Navarro García, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Braulio Cumbreño Labrador, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Pedro Rodríguez Verbo, de la Academia de Sanidad Militar.

(Queda rectificada la Orden de 29 de julio de 1959 (D. O. núm. 170).

Madrid, 22 de agosto de 1959.

BARROSO

ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería y per-

sonal de Banda que a continuación se relacionan.

Brigada de Artillería D. José Méndez López, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1958.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959

Brigada de Artillería D. Venancio Bravo Alvaro, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Juan Estrada Criado, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Juan Ruiz Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959

Brigada de Artillería D. Artenio Vázquez Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Esteban Álvarez Fernández, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Otro, D. Santiago Amate Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Alfredo Barral Casas, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. José del Castillo Caldas, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Pedreiro Dacosta, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Jesús Cortiñas Lamas, del Parque de Artillería de La Coruña.

Sargento de Artillería D. Jesús Mercado Sastre, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959

Sargento de Artillería D. Salvador de Cozar Sánchez, del Batallón de Automóviles en el Norte de África.

Otro, D. Florencio Quintana Casado, del Regimiento de Artillería número 41.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959

Sargento de Artillería D. Antonio Martín Moreno, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

Otro, D. Miguel Rodríguez Gallego, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 90.

Otro, D. Francisco Navarro Durán, del Regimiento de Artillería núm. 90.

Otro, D. Ramón Bougallo Bouzas, del Regimiento de Artillería núm. 90.

Otro, D. José Bugallo Varela, de reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar (plaza del Ferrol del Caudillo).

Otro, D. Jenaro Prada González, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Angel Martínez Paimceira, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Atilano Santos Benítez, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Victoriano Gómez Urra, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Santiago González Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. José Navarro López, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, D. Francisco Wandosell Romero, de la Agrupación de Artillería número 2.

Otro, D. Antonio Ramírez Velasco, de la Agrupación de Artillería número 2.

Otro, D. Francisco Hernández Dónoso, de la Agrupación de Artillería número 2.

Otro, D. Julio Barrios Montaña, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Francisco Ordóñez Silva, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Eugenio Tapias Arribas, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Cosme Vilasoa Lago, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro, D. Jacinto Corrales Bravo, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Domínguez García, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Angel Martín García, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Máximo Moreno Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. José Angos Tomás, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Dalmacio Roldán Pardo, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Emilio Torres Eslava, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Casimiro Zabal Cebrián, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Antonio López Saavedra, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Antonio Rodríguez López, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Manuel Sánchez Planchuelo, del Batallón de Automóviles del Norte de África.

Otro, D. David Suárez Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Julio Menéndez Granda, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Sargento de Artillería D. Ismael Fuentes Pinto, del Regimiento de Artillería núm. 72, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Manuel Fernández Díaz, del Parque de Artillería de La Coruña, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959

Sargento de Artillería D. Hermensindo Salcedo Nogueira, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. José Cortés Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Víctor Cantero Prieto, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Sargento de Artillería D. Mariano Muniesa García, del Regimiento de Artillería núm. 73, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959, con antigüedad de 1 de marzo de 1959.

Otro, D. Blas Muñoz Pires, del Regimiento de Artillería núm. 61, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959, con antigüedad de 1 de diciembre de 1956.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959

Brigada de complemento de Artillería D. José Bejarano Labrador, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Mariano Cebada Perinián, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Chiclana (Cádiz)).

Siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959

Brigada de complemento de Artillería D. Gerardo Enriquez Otero, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, plaza de Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Antolín Álvarez Álvarez, en situación de colocado en Baleares.

Sargento de complemento de Artillería D. José Molina González, en situación de colocado en Las Palmas de Gran Canaria, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1959.

Otro, D. José Pérez Cruces, de

reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Vicente Quintanan Yedra, de reemplazo voluntario en Las Palmas de Gran Canaria, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. José Valladares Alvarez, de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1956 (rectificación a los concedidos por Orden de 25 de noviembre de 1953 (D. O. núm. 267)).

Al mismo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959 (rectificación a los concedidos por Orden de 8 de octubre de 1959 (D. O. núm. 230)).

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959

Sargento de complemento de Artillería D. Elío y Domínguez Gil, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Puerto de Santa María (Cádiz).

Otro, D. Manuel Terérez Orellana, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Otro, D. José Terrasa Servera, de reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Victorio Nicolás Nicolás, en situación de colocado en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Dionisio Leo Mateos, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Roca de la Sierra (Badajoz).

Otro, D. Domingo Para López, de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Alconchel (Badajoz).

Otro, D. Claudio Gil Pérez, de reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Otro, D. Lorenzo Jiménez Moreno, de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Peregrino Vázquez Souto, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Caldas de Reyes (Pontevedra).

Otro, D. José Lastra Fernández, de reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Otro, D. Eladio Díaz Acevedo, en situación de colocado en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Francisco Luna Rascón, en situación de colocado en la 2.ª Región Militar, plaza de Andújar (Jaén).

Otro, D. Jerónimo Pérez González,

de reemplazo voluntario en Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Luis Pérez Pérez, en situación de colocado en Santa Cruz de Tenerife.

Sargento de complemento de Artillería D. Daniel Carracedo Perlines, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959, con antigüedad de 1 de agosto de 1958.

Personal de Banda

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959

Brigada de Banda D. José Doval Fariñas, del Regimiento de Artillería número 2.

Otro, D. Benigno Denis Suárez, del Regimiento de Artillería número 93. Sargento de Banda D. Andrés González González, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Ramona Alvarado Blanco, al capitán de Intendencia (Escala activa) D. Máximo Narvián Royo, del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cádiz.

Por error material queda rectificada la Orden de 22 de agosto de 1959 (D. O. núm. 189), relativa al referido capitán.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de capitán veterinario, con antigüedad de 15 de julio de 1959, a los tenientes veterinarios de la Escala activa que a continuación se rela-

cionan, los cuales quedan en la situación de a más órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Teniente veterinario (E. A.) D. Pedro Ducar Maluenda, de la Agrupación de Transmisiones núm. 5, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Manuel Campillos Ortega, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Rafael Montero Castillo, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Paulino Díez Gómez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la 1.ª Región Militar (plaza de Alcalá de Henares).

Otro, D. Fidel Millán Cicujano, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. José Omiste Castán, de Unidad Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, en el Norte de Africa (plaza de Ceuta).

Otro, D. Pedro Merodio Iglesia, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden seis trienios acumulables al sargento de Veterinaria D. Francisco Rojas González, de la 5.ª Unidad de Veterinaria, por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional, con antigüedad de 1 de mayo de 1959, y a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Madrid, 25 de agosto de 1959.

BARROSO

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Alférez especialista picador D. Vicente Mallen Moran, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, ocho

trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a picador militar, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Brigada especialista paradista don Isidoro Salvador González, del octavo Depósito de Sementales, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Juan Agudo Luengo, del cuarto Depósito de Sementales, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Sargento especialista paradista don José Torres Aguilar, del quinto Depósito de Sementales (Sección Tudela), tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Mariano Díez Muñoz, del primer Depósito de Sementales, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1959.

Madrid, 22 de agosto de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, al personal del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión

Brigada de Infantería D. Fernando Mora Martínez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40. Antigüedad de 11 de marzo de 1957.

Brigada de Caballería D. Jerónimo Fernández Martín, de la Fortaleza Militar de Montjuich. Antigüedad de 12 de octubre de 1954.

Brigada de Ingenieros D. Juan Nieves Pérez, de la Agrupación de Transmisiones núm. 5. Antigüedad de 29 de marzo de 1956.

Ayudante de Oficinas Militares don Antonio Solano Rodrigo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23. Antigüedad de 24 de octubre de 1958.

Sargento de Artillería D. Víctor Ramírez Casalderrey, del Regimiento de Artillería núm. 48. Antigüedad de 15 de noviembre de 1954.

Sargento especialista D. Felicio de

Andrés San Román, del Regimiento de Artillería núm. 4. Antigüedad de 24 de diciembre de 1957.

Otro, D. Francisco Quintero García, del Regimiento de Artillería número 4. Antigüedad de 18 de agosto de 1957.

Otro, D. Cándido Lamas Sánchez, del mismo. Antigüedad de 11 de marzo de 1957.

Otro, D. Amiceto Juarros Santamaría, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10. Antigüedad de 16 de febrero de 1957.

Maestro ajustador D. Antonio Álvarez Rodríguez, del Regimiento de Defensa Química. Antigüedad de 18 de noviembre de 1954.

Cruz sin pensión y pensionada con 1200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Brigada de Infantería D. Eloy Buil Morellón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Antigüedad de 22 de febrero de 1954.

Otro, D. Juan Toribio Monteagudo, de la Agrupación de Infantería Soria número 9. Antigüedad de 3 de noviembre de 1956.

Otro D. Domingo Remacha Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27. Antigüedad de 11 de febrero de 1958.

Otro, D. Valeriano Rey Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43. Antigüedad de 27 de mayo de 1957.

Otro (hoy teniente auxiliar) don Antonio Álvarez Casal, de la Agrupación de Infantería Tetuán número 14. Antigüedad de 16 de mayo de 1955.

Brigada de Caballería D. Pedro Marcos Simal, del Grupo Dragones del Alfambra. Antigüedad de 13 de octubre de 1958.

Brigada de Artillería D. Manuel Anguliano Ortiz, del Regimiento de Artillería núm. 12. Antigüedad de 30 de diciembre de 1958.

Otro, D. Benito Ochagavía Ochagavía, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24. Antigüedad de 21 de junio de 1958.

Otro, D. Joaquín Zurbaño Martínez, del mismo. Antigüedad de 25 de julio de 1958.

Otro, D. Santiago Urizarna Espinosa, del mismo. Antigüedad de 15 de octubre de 1957.

Brigada de Ingenieros D. Teodoro León Martínez, de la Fortaleza Militar de Montjuich. Antigüedad de 3 de marzo de 1958.

Otro, D. Manuel Armada Pico, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII. Antigüedad de 28 de agosto de 1958.

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel Romero Vilches, del Gobier-

no Militar de Granada. Antigüedad de 24 de diciembre de 1955.

Otro, D. Angel Meilán Díaz, de la Fortaleza Militar de Montjuich. Antigüedad de 8 de enero de 1958.

Brigada especialista guarnecedor don Antonio Ayensa Barea, del Regimiento de Artillería de Montaña número 24. Antigüedad de 12 de enero de 1958.

Sargento de Infantería D. José Gómez Casares, de la Fortaleza Militar de Montjuich. Antigüedad de 24 de julio de 1954.

Otro, D. Facundo González Vadillo, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1. Antigüedad de 17 de octubre de 1957.

Otro, D. Vicente Escobar Fúnez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Antigüedad de 30 de octubre de 1958.

Otro, D. José Estrella Quesada, del mismo. Antigüedad de 16 de febrero de 1958.

Otro D. Francisco Trigo Hidalgo, de la Agrupación de Infantería Soria número 9. Antigüedad de 15 de abril de 1958.

Otro, D. Nemesio San José Mayo, del Regimiento de Infantería Burgos número 36. Antigüedad de 24 de abril de 1957.

Otro, D. Nicanor Rodríguez González, del mismo. Antigüedad de 4 de mayo de 1956.

Sargento de Artillería D. Honorio Rodríguez Quevedo, de la Subsecretaría de este Ministerio. Antigüedad de 15 de julio de 1958.

Otro, D. Anselmo Abalos Acha, del Regimiento de Artillería de Montaña número 24. Antigüedad de 8 de octubre de 1958.

Otro, D. Pedro Ancín Blasco, del Regimiento de Artillería núm. 46. Antigüedad de 11 de marzo de 1958.

Sargento de Intendencia D. Primitivo Iturralde Ezpeleta, de la Agrupación de Intendencia núm. 6. Antigüedad de 14 de mayo de 1958.

Otro, D. Nemesio Ibañez García, de la misma. Antigüedad de 1 de abril de 1958.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. José Redondo Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Antigüedad de 12 de noviembre de 1958.

Sargento especialista D. Alejandro Alonso Barbado, del Regimiento de Artillería núm. 46. Antigüedad de 16 de julio de 1956.

A partir de 1 de febrero de 1959

Brigada de Infantería D. Enrique Barbosa Suárez, de la Fortaleza Militar de Montjuich. Antigüedad de 11 de enero de 1959.

Otro, D. Juan Grande Ballesteros, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Antigüedad de 12 de enero de 1959.

A partir de 1 de marzo de 1959

Brigada de Infantería D. Eduardo Larrainza Lesaca, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7. Antigüedad de 9 de febrero de 1959.

Sargento de Infantería D. Saturnino Moro Hernández, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45. Antigüedad de 10 de febrero de 1959.

Sargento especialista químico artíficiero polvorista D. Jaime López Lombán, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña. Antigüedad de 22 de febrero de 1959.

A partir de 1 de abril de 1959

Sargento de Infantería D. Martín Aquilue Claver, de la Agrupación de Infantería León núm. 38. Antigüedad de 15 de marzo de 1959.

A partir de 1 de junio de 1959

Sargento especialista herrador don Luis Austin Miguel, del Refimiento de Caballería Cazadores de España número 11. Antigüedad de 12 de mayo de 1959.

Curuz pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Brigada maestro de Banda de Infantería D. Angel Asueta Caverro, del Regimiento de Infantería Belchite número 37. Antigüedad de 21 de octubre de 1958.

Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Brigada especialista D. Manuel de la Orden Cerpa, de la Pirotecnia Militar de Sevilla. Antigüedad de 29 de agosto de 1953.

Brigada especialista paradista don Cesáreo Llamazares Acevedo, del 8.º Depósito de Sementales. Antigüedad de 18 de mayo de 1954.

Brigada especialista D. Eugenio Hernández Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 48. Antigüedad de 27 de diciembre de 1942.

Conserje guardador militar D. Antonio Solís Muñoz, del Gobierno Militar de Granada. Antigüedad de 1 de julio de 1956.

Incremento de 600 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1959

Brigada de Infantería D. Eloy Buil Morellón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. Antigüedad de 22 de febrero de 1959.

Madrid, 22 de agosto de 1959.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 774 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y brigadas del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Servicios

Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el presidente del Real Jockey Club de Jerez de la Frontera (Cádiz), interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las carreras de caballos que ha de celebrar el Real Jockey Club en la mencionada plaza en el mes de septiembre próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 21 de agosto de 1959.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil

Mandos

Por aplicación del artículo 2.º de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), he designado para el mando del 12 Tercio de la Guardia Civil, al coronel de dicho Cuerpo D. Manuel Parrón Navarro, el cual cesó en su actual situación de «a las órdenes del Director general».

Madrid, 22 de agosto de 1959.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a la Ley de 18 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 286) y Orden para su aplicación de 22 de igual mes y año (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso oficial

Coronel D. Román Losada Pérez del Cuadro Eventual de Mando, afecto a la Dirección General, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Victoriano Suances Suances, del Colegio de Guardia Jóvenes, a partir de igual fecha.

Otro, D. Julián Benito Mariscal, del 1.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Angel Merino Cisneros, del 21 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha.

Otro, D. Carlos Caballero Redell, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha.

Otro, D. Federico Palacios Varela, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Buenaventura Cano Portal, del 37 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Luis Molina Ayllón, del 40 Tercio, a partir de igual fecha.

Teniente coronel D. Alfonso González Arroyo, de la Dirección General, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Fernández Amigo, del Parque de Automovilismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eusebio Torres Liarte, de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a partir de igual fecha.

Otro, D. Germán Morén Berbedés, del 4.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Belio Claver, del 8.º Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Eugenio Ochoa Astrain, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Jiménez Alben-tosa, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Palacio Buitrago, del 33 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco García Alted, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Luengo Muñoz, del 38 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Martínez Tudela García del 44 Tercio, a partir de igual fecha.

Once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso oficial

Teniente coronel D. Manuel de Diego Diez, del segundo Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Joaquín Villén Lillo, del 5.º Tercio, a partir de 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Cesáreo Torres Camacho, del 22 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a oficial

Comandante D. Enrique Cazenave Acosta, del Centro de Instrucción, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. José Moreno Antequera, del 2.º Tercio, a partir de igual fecha.

Siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán D. Manuel Rodríguez Jiménez, del 1.º Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Ismael Serna Bocos, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha.

Otro, D. Gregorio García Hermosilla, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Castell Sampol, del 24 Tercio de Fronteras, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Aula Sanz, del 31 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Martín Moliner Roca, del 33 Tercio, a partir de igual fecha.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente D. Manuel Fernández Ponz, del 31 Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. José Roselló Omedes, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Antonio Blanes Fernández, del 37 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Santos Sánchez, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Jacinto Benito Romero, del 40 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Mariano González Arnáiz, del 41 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Nicolás Ferrero Callejo, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Donato Fernández Suárez, del mismo, a partir de igual fecha.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente D. Víctor Pérez García, del 8.º Tercio, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Gabriel Álvarez Acín, del 23 Tercio de Fronteras, a partir de 1 de septiembre de 1959.

Otro, D. Valentín Vizcaino Morales, del 36 Tercio, a partir de igual fecha.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial

Capitán D. Tomás Hernández Velasco, del 32 Tercio, a partir de 1 de agosto de 1959.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial

Teniente D. Luis Marín Díaz, del 4.º Tercio, a partir de 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Vicente Vázquez Pavía, del 34 Tercio, a partir de igual fecha.

Otro, D. Benjamín Casquel Anaya, del mismo, a partir de igual fecha.

Otro, D. Pedro Vila Guardia, del mismo, a partir de igual fecha.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, el jefe y oficial de la Guardia Civil (Segundo Grupo), que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante D. Santos Álvarez Puente, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 23.

Capitán D. Ciriaco Moya González, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, el día 21.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD REGLAMENTARIA DETERMINADA EN EL ARTICULO 2.º DEL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943 («C. L.» NUMERO 183)

Brigadas

Don Esteban Rosillo Azabal, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Salvador Campello Difort, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Juan Santos Lozano, de la 101 Comandancia.

Don Roque de Juan Velasco, de la 102 Comandancia.

Don Lorenzo Valdepeñas Jordiz, de la 206 Comandancia.

Don Casiano Serrano Serrano, de la 107 Comandancia.

Don Saturnino Morales Rodríguez, de la 211 Comandancia.

Don Vicente Estopiñán Carceller, de la misma.

Don Luis Mezquita Rivas, de la 222 Comandancia.

Don Eleuterio Egido Gonzalo, de la 322 Comandancia.

Don José Riquelme Canta, de la 124 Comandancia.

Don Luis Pardo Cebrián, de la 132 Comandancia.

Don Antonio Gómez Cercas, de la 232 Comandancia.

Don Agustín Sánchez Burgaleta, de la 233 Comandancia.

Don Alfonso Orduña Miguel, de la 134 Comandancia.

Don Enrique Alonso Cano, de la misma.

Don Clemente Arjona García, de la 234 Comandancia.

Don Manuel Rodríguez Manzano, de la 236 Comandancia.

Don Rafael Robles Robles, de la 137 Comandancia.

Don José Villaescusa Villaescusa, de la misma.

Don Arturo Gómez Aguayo, de la 337 Comandancia.

Don Manuel Pando Bernardo, de la P. M. del 41 Tercio.

Don Angel Tesón Núñez, de la 143 Comandancia.

Don Julió Chico Alonso, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Sargentos

Don José Rodríguez Bueno, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Rafael Jiménez Cañadillas, de la 105 Comandancia.

Don Juan Chumilla Navas, de la misma.

Don Francisco Gallego Casado, de la 207 Comandancia.

Don Félix Galindo Miranda, de la 111 Comandancia.

Don José Carreras Carbonié, de la 211 Comandancia.

Don David Martín Martín, de la 222 Comandancia.

Don Juan Comas Surroca, de la 124 Comandancia.

Don José Colomo Jiménez, de la 136 Comandancia.

Don Ricardo Martín Noguero, de la 236 Comandancia.

A PETICION PROPIA, CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 1926

Brigadas

Don Emiliano Labajo Rodríguez, de la 104 Comandancia.

Don Arturo Díez Álvarez, de la 204 Comandancia.

Don Diego Martínez Peinado, de la 105 Comandancia.

Don Sebastián Urbano Gómez, de la 205 Comandancia.

Don Santiago Sancho Ruiz, de la 223 Comandancia.

Don Antonio Domínguez Sagredo, de la segunda Academia Regional de Instrucción.

Don Leocadio Gómez Zabala, de la 234 Comandancia.

Don Manuel Flores Romero, de la 238 Comandancia.

Don José García Garnica, de la 142 Comandancia.

Don Lázaro Suárez Vadillo, de la 143 Comandancia.

Sargentos

Don Basilio Fernández Cea, de la 103 Comandancia.

Don Venancio Pisonero Pisonero, de la 208 Comandancia.

Don Juan Molero Hernández, de la misma.

Don Bienvenido Martín Marcos, de la P. M. del 2.º Tercio.

Don Enrique León Velasco, de la 331 Comandancia.

Don Gabriel Marcos Navarro, de la 234 Comandancia.

Don Emeterio González Ruiz, de la misma.

Don José González Gregores, de la misma.

Don Carmelo Hernando Martínez, de la 141 Comandancia.

Don Manuel Acebal Gutiérrez, de la 237 Comandancia.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria que determina el párrafo primero de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63), los guardias segundos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Agustín García Rivera, de la 301 Comandancia.

Manuel Martín Herrera, de la Plana Mayor del quinto Tercio.

Toribio Blázquez Terrón, de la Plana Mayor del sexto Tercio.

Pablo Moreno Troya, de la 134 Comandancia.

Leonardo López Romillo, de la 142 Comandancia.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que

se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PÁRRAFO 1.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Guardias primeros

Pedro Barreiro Fernández, de la 201 Comandancia.

Domingo Rebollar Antolín, de la 209 Comandancia.

José Bermejo Rodríguez, de la 133 Comandancia.

Ramón Martínez de Mandojana y González de Durana, de la 136 Comandancia.

Antonio Ortega Gutiérrez, de la 188 Comandancia.

Rodrigo Rodríguez Navas-Toscano, de la 140 Comandancia.

Guardias segundos

Eusebio Díaz Jiménez, de la 101 Comandancia.

Luis Durante Martínez, de la 301 Comandancia.

Bernardo Pérez González, de la misma.

Juan Sánchez Rodríguez-Fernández, de la 105 Comandancia.

Luis Fernández Prieto, de la misma.

Ángel Ramos Segura, de la 106 Comandancia.

Vencio Durán Morgado, de la misma.

Juan Sardón Rodríguez, de la 207 Comandancia.

Demetrio Palmero Carlón, de la 208 Comandancia.

Agustín López Corral, de la 109 Comandancia.

Domingo Ibáñez Aliende, de la misma.

Eduardo Budiño N., de la 210 Comandancia.

Joaquín Hermosel García, de la 211 Comandancia.

Manuel Sotelo Losada, de la 122 Comandancia.

Santiago Sánchez Fraile, de la 322 Comandancia.

Román Gallo Martínez, de la 123 Comandancia.

Luis Cabezón Ibáñez, de la misma.
Manuel Rivera Fernández, de la misma.

Ángel Tetilla Hernández, de la 124 Comandancia.

Rafael Cruz Díaz, de la 231 Comandancia.

José Sánchez Lanzuela, de la 133 Comandancia.

Constantino Álvarez Méndez, de la 134 Comandancia.

Joaquín Pérez López Vázquez, de la 136 Comandancia.

Enrique Muñoz González, de la misma.

Gerardo Segura Muros, de la misma.

Antonio Chacón Jiménez, de la misma.

Manuel Fernández Martín, de la 237 Comandancia.

Diego López Montero, de la 133 Comandancia.

Felisindo Valcárcel Rodríguez, de la 139 Comandancia.

Juan Balsa Santalla, de la 140 Comandancia.

Julián Rodríguez Pérez, de la Plana Mayor del 4.º Tercio.

Ramón Padilla Duque, de la 242 Comandancia.

Alejandro Martín Lázaro, de la 143 Comandancia.

Teodomiro Urdiales Valparis, de la misma.

Miguel Prieto Trapote, de la 144 Comandancia.

Antonio Maillo Baena, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PÁRRAFO 2.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Guardia primero

Gabriel Crespi Femenias, de la 244 Comandancia.

Guardias segundos

Eusebio Boyarizo Gascuñana, de la 203 Comandancia.

Eusebio López Martínez, de la 211 Comandancia.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106)

Guardias segundos

Don Francisco López Márquez, de la Plana Mayor del quinto Tercio.

Manuel Recouso Varela, de la 240 Comandancia.

Adolfo Mahamud Carrancio, de la 241 Comandancia.

POR INUTILIDAD FÍSICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICO-MILITARES CORRESPONDIENTES

Guardia primero

Victor Labrador Expósito, de la 206 Comandancia.

Guardias segundos

José Benavides Valverde, de la 331 Comandancia.

Manuel Bulnes Herrero, de la misma.

Carlos Peral Parra, de la 137 Comandancia.

Andrés González Díez, de la 239 Comandancia.

Miguel Otero Rial, de la 140 Comandancia.

POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUMERO 106)

Corneta

Emérito Tomé Martínez, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Guardia primero

Félix Gutiérrez Molpeceres, de la 208 Comandancia.

Guardias segundos

Francisco Agreias Martínez, de la 208 Comandancia.

Onésimo Pascual Camarero, de la 109 Comandancia.

Arturo Ulecia Somalo, de la 210 Comandancia.

Cirilo Gonzalo de Juan, de la 231 Comandancia.

Domingo Santos Carrasco, del Parque de Automovilismo.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de julio último (D. O. núm. 169), se destina al Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, a los tenientes de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que a continuación se indican:

Don Julio Alvarez Vijande, de la 139 Comandancia.

Don José Ruiz-Fornells Silverde, de la 233 Comandancia.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se le señala los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Brigadas

Don Prudencio Fernández de Arroyabe Beltrán de Heredia, de la 136 Comandancia, a la 301.

(Don Florencio Barriga Cudero, de la 203 Comandancia, a la 301.

(Don Gerardo Barreiro Quiroga, de la 122 Comandancia, a la 102.

(Don Vicente Sánchez Ruiz Díaz, de agregado para el servicio en la 103 Comandancia, a la misma.

(Don Atilano Reguilón Fradejas, de agregado para el servicio en el Colegio de Guardias Jóvenes, a la 104 Comandancia.

(Don Juan Andújar Andújar, de la 3.ª Academia Regional, a la 204 Comandancia.

(Don Anastasio Martínez Muñoz, de la 143 Comandancia, a la 210.

(Don Juan Galán González, de agregado para el servicio en la 1.ª Academia Regional, a la 221 Comandancia.

(Don Román González Fernández, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 322.

(Don Manuel del Pino Requena, de la 143 Comandancia, a la 231.

(Don José González Blesa, de la 223 Comandancia, a la 331.

(Don Luis Carranco Contreras, de la 140 Comandancia, a la 331.

(Don Antonio Díaz García Cortés, de agregado para el servicio en la 133 Comandancia, a la 234.

(Don Manuel Alonso Padilla, de la 232 Comandancia, a la 135.

(Don Manuel Jurado Centurión, de la 136 Comandancia, a la 137.

(Don Darío Ferreira Pardo, de agregado para el servicio en la 239 Comandancia, a la misma.

(Don Manuel Rodríguez Barreal, de la 139 Comandancia, a la 241.

(Don Pedro del Castillo Rojo, de la 202 Comandancia, a la 203.

(Don Manuel Martín García Abreu, de la 233 Comandancia, a la 232.

Sargentos

(Don Emiliano Maestro Franco, de la 133 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Madrid.

(Don Manuel González López, de la 202 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Madrid.

(Don José Fernández Fernández, de la 238 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Madrid.

(Don Félix Sanz Alcolea, de la 224 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

(Don Alfonso Romera Carrión, de la 102 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

(Don Emilio Soria Gascó, de la 224 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

(Don José Beltrán Rodríguez, de la 238 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

(Don José Sánchez Villalón, de la 331 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

(Don Antonio Zamudio Barriga, de la 337 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

(Don José Alfonso Martínez, de la 237 Comandancia, a la 301.

(Don José Almago Jiménez, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 120 Comandancia.

(Don Antonio Rosado Sánchez, de la 235 Comandancia, a la 134.

(Don Gregorio Valero Sánchez, de agregado para el servicio en la 134 Comandancia, a la misma.

(Don Saturnino Ruiz Osorio, de la 143 Comandancia, a la 141.

(Don Efigenio Mediavilla Campo, de la 223 Comandancia, a la 141.

(Don Juan Bermejo Polo Rodríguez, de la 137 Comandancia, a la 142.

(Don Lorenzo Fuentes Sadornil, de agregado para el servicio en el Colegio de Guardia Jóvenes, a la 204 Comandancia.

(Don José García Canillas, de la 136 Comandancia, a la 105.

(Don Benito Sanz Elvira, de la 337 Comandancia, a la 310.

(Don Jesús Muñoz Alonso, de la 321 Comandancia, a la 322.

(Don Gregorio Galán Poderoso, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 2.º Tercio, a la 322 Comandancia.

(Don Mariano Gómez Liñán, de agregado para el servicio en la 131 Comandancia, a la 124.

(Don Adalberto Rocha Sanz, de la 233 Comandancia, a la 231.

(Don Horacio Díez Iglesias, de la 224 Comandancia, a la 331.

(Don Juan Navarro Guía, de la 232 Comandancia, a la 233.

(Don Francisco Jiménez Barrionuevo, de la 237 Comandancia, a la 138.

(Don Manuel García Docampo, de agregado para el servicio en la 139 Comandancia, a la misma.

(Don Agustín Arias Díez, de la 122 Comandancia, a la 239.

(Don Rufino Diéguez Rodríguez, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 140.

(Don Javier Alvarez Franco, de la 123 Comandancia, a la 240.

(Don José Diéguez Boo, de la 224 Comandancia, a la 240.

(Don Jesús López Fernández, de la 337 Comandancia, a la 243.

(Don Natalio Balmaseda Conejo, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 101.

(Don Benito Martínez Ternero Victoria, de agregado para el servicio en la 210 Comandancia, a la misma.

(Don Godofredo Méndez Jiménez, de agregado para el servicio en la 201 Comandancia, a la 102.

(Don José García Rey, de la 137 Comandancia, a la 122.

(Don Fermín Cortés Estepa, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 233 Comandancia.

(Don Francisco Castro Gallego, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 133 Comandancia.

Don Enrique Arancón Reyuelto, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 203 Comandancia.

Don Juan Pareja Peláez, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Fernando Ortigosa Martín, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia, a la 131.

Don José Fernández Posada, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la misma.

Don Miguel Temiño Ruiz, de agregado para el servicio en la 109 Comandancia, a la misma.

Don Pío García Jiménez, de la 123 Comandancia, a la 101.

FORZOSOS

Brigadas

Don Luis Gómez Gómez, de agregado para el servicio en la 101 Comandancia, a la 202.

Don Jacinto Dorado Fernández, de agregado para el servicio en la 106 Comandancia, a la 204.

Don Ricardo Rodríguez Gil, de agregado para el servicio en la 203 Comandancia, a la 109.

Don Antonio Jódar Jódar, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 109.

Don Luis Pastor Pastor, de agregado para el servicio en la 134 Comandancia, a la 122.

Don Manuel Cuaresma Díaz, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la 337.

Don Victoriano Martínez Langreo, de agregado para el servicio en la 138 Comandancia, a la 139.

Don Francisco Ruiz Sánchez López, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 139 Comandancia.

Don Antonio Silva Rodríguez, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la misma.

Don Antonio Álvarez Cabello, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 241 Comandancia.

Don Máximo Gonzalo Sánchez, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 142.

Don Aureliano Durán Serrada, de agregado para el servicio en la 243 Comandancia, a la 143.

Don Jesús Martínez Urroz, de agregado para el servicio en la 110 Comandancia, a la 143.

Don Isaac Barriuso Banda, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 1.º Tercio, a la 144 Comandancia.

Don Emilio Calvo Nuel, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 6.º Tercio, a la 233 Comandancia.

Don Francisco Jiménez Calvo, de agregado para el servicio en la 138 Comandancia, a la 136.

Don Anselmo Calleja Mercado, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 143.

Don Benjamín Abarca Manzano, de agregado para el servicio en la 240 Comandancia, a la misma. (Como jefe Destacamento Automovilismo.)

Sargentos

Don Segundo García Falcón, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia, a la 220.

Don Rafael Lay Pavón, de agregado para el servicio en la 223 Comandancia, a la misma.

Don Arsenio Domínguez García, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 234.

Don Felipe Corral Ahijado, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 234.

Don Juan López Ródenas, de agregado para el servicio en la 236 Comandancia, a la 235.

Don Félix Martínez Pérez Puertas, de agregado para el servicio en la 136 Comandancia, a la misma.

Don Aniceto Puente Hernández, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 337 Comandancia.

Don Angel Pascual López, de agregado para el servicio en la 239 Comandancia, a la 143.

Don Nicolás Alcoc Maeztu, de agregado para el servicio en la 243 Comandancia, a la 143.

Don Secundino Ruiz González, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 143.

Don Ricardo Cañada Martín, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 143.

Don Elías de Blas Lidón, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 203.

Don José López Martín Hernández, de agregado para el servicio en la 101 Comandancia, a la 203.

Don Isaac Guerrero Martín, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 123.

Don Anastasio Prudencio de la Cuadra, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 224 Comandancia.

Don José Guerrero Mora, de agregado para el servicio en la 205 Comandancia, a la 237.

Don Juan Pumar Pérez, de agregado para el servicio en la 138 Comandancia, a la 238.

Don Ramón Mansilla Luna, de agregado para el servicio en la 203 Comandancia, a la 238.

Don Julián Vázquez Cabrera, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 136.

Don Paulino Baquedano Sánchez, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 224.

Don Antonio Márquez Ojeda, de agregado para el servicio en la Co-

mandancia Móvil de Sevilla, a la 331 Comandancia.

Don Pedro Andrada Villa, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia, a la 237.

Don Nicasio Tornos Caballero, de agregado para el servicio en la 206 Comandancia, a la 238.

Don Rosendo Ruiz Pérez, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 337.

Don Gaspar López Pérez, de agregado para el servicio en la 201 Comandancia a la 102.

Don Elías Miguel Sánchez, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 224 Comandancia.

Don Fermin Claver González, de agregado para el servicio en el Grupo de la RENFE, a la 143 Comandancia.

Don Longinos Alonso López, de agregado para el servicio en la 103 Comandancia, a la 235.

Don José Souto Suárez, de agregado para el servicio en la 240 Comandancia, a la 139.

Don Andrés Renedo Riaño, de agregado para el servicio en la Agrupación de Destinos, a la 202 Comandancia.

Madrid, 20 de agosto de 1959.

BARROSO

Padecido error material en la redacción de la Orden de 20 de julio anterior (D. O. núm. 167), se reproduce a continuación, debidamente rectificadas en la parte que le afecta.

VOLUNTARIO

Sargento D Francisco Sánchez Fernández, de agregado para el servicio en la 201 Comandancia, a la misma.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Don José Roselló Omedes, de la 234 Comandancia.

Don Timoteo Bueno Guajardo, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes de suboficial de la Guardia Civil, auxiliares de instrucción, existentes en las Academias Regionales de dicho Cuerpo, que a continuación se expresan.

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de su hoja de servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Baleares, Canarias y África, que deberán anticipar por telégrafo sus peticiones.

Brigadas

2.ª Academia Regional de Instrucción.—Una.

Sargentos

1.ª Academia Regional de Instrucción.—Dos.

2.ª Academia Regional de Instrucción.—Una.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1960), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil, con destino al Parque de Automovilismo que a continuación se relaciona:

Cruz sin pensión

Brigada D. Victorino Baños Bravo, con antigüedad de 25 de marzo de 1954.

Sargento D. Lucio Cuevas Luján, con la de 23 de febrero de 1956.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1959

Brigada D. Victoriano Fernández Guerra, con antigüedad de 13 de septiembre de 1954.

Otro, D. Francisco Salas Yagüe, con la de 14 de enero de 1955.

Otro, D. José Toral Sánchez Pacheco, con la de 17 de octubre de 1955.

Otro, D. Victorino Martínez Montero, con la de 27 de mayo de 1956.

Otro, D. Rafael Martín Bautista, con la de 22 de febrero de 1957.

Otro, D. Francisco Martínez Ponce, con la de 3 de marzo de 1958.

Otro, D. Pedro Limas Paredes, con la de 13 de agosto de 1958.

Sargento D. Tomás González Ardila, con la de 8 de febrero de 1955.

Otro, D. Narciso Jiménez López, con la de 26 de enero de 1956.

Otro, D. Sebastián Agustín Sanz, con la de 21 de julio de 1956.

Otro, D. Juan Rozalén Herrero, con la de 20 de enero de 1958.

Otro, D. Manuel Rodríguez Gómez, con la de 22 de abril de 1958.

Otro, D. Mariano Magdaleno García, con la de 16 de noviembre de 1958.

Otro, D. Antonio López Ciaurritz, con la de 24 de febrero de 1954.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1959

Brigada D. Victorino Baños Bravo, con antigüedad de 25 de marzo de 1959.

Incremento de 600 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1959

Sargento D. Antonio López Ciaurritz, con antigüedad de 24 de febrero de 1959.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. C. de 10 de agosto de 1917 («C. L.» núm. 170), el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponde, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Cabo primero

Manuel Santiago Millán, de la 243 Comandancia.

Cornetas

Guillermo Alvarez Llano, de la 124 Comandancia.

Luis Ferrín González, de la 142 Comandancia.

Eduardo Luengo Súñer, de la 144 Comandancia.

Guardias primeros

José Rodríguez Cantarero, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Arturo Belinchón Rodríguez, de la 108 Comandancia.

Santiago González Martín, de la 241 Comandancia.

Julio Bermúdez Veiga, de la 143 Comandancia.

Guardias segundos

Leandro Camarero García, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Vicente Francisco Llorente, de la misma.

Julián Machuca González, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Julio Seguí Moreno, de la misma.

Moisés Saiz Mata, de la misma.

Mario Iglesias Masa, de la misma.

Justo Blanco Lorenzo, de la misma.

José Sánchez Vázquez, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

José Gutiérrez Sánchez Gómez, de la misma.

Alvaro Alonso Rodríguez, de la 301 Comandancia.

Demetrio Díaz Suela, de la 104 Comandancia.

Gregorio Aguado Montalvo, de la misma.

Heliodoro García González, de la 208 Comandancia.

Manuel Pérez Salas, de la P. M. de la 3.ª Zona.

Secundino Sánchez Bezos, de la 111. Comandancia.

Agustín Pacheco Pacheco, de la 123 Comandancia.

Timoteo Castillejo Rojo, de la 224 Comandancia.

Francisco Pérez Jiménez Madero, de la 231 Comandancia.

Francisco Carvajal Sillero, de la 331 Comandancia.

Juan Fernández Hernández, de la misma.

Francisco Fernández Ortega, de la misma.

Vicente García Díaz, de la misma.

Florencio Gordo Medina, de la misma.

Desiderio Pascual Romero, de la misma.

Virgilio Serna Cuevas, de la misma.

José López Hidalgo, de la 232 Comandancia.

Francisco Rubianes Fernández, de la misma.

Inocencio Martín Valle, de la 233 Comandancia.

José Simón Vicente, de la 134 Comandancia.

Sacramento Cabezas Pedraza, de la misma.

Francisco Abellán Carrillo, de la misma.

José Montosa López-Cantarero, de la misma.

Fernando Escolano Abad, de la 234 Comandancia.

Juan Cerón Ramírez, de la misma.

Luis Mesa González, de la misma.

Francisco Rosado Domínguez, de la misma.

Jesús Noguera Navarro, de la misma.

Andrés García Martínez, de la 235 Comandancia.

Máximo Cerviño Alonso, de la 236 Comandancia.

José Alonso Alonso, de la misma.

Francisco Navarro López, de la 137 Comandancia.

Jesús Fernández Mariño, de la 238 Comandancia.

Ignacio Sánchez Sánchez, de la 139 Comandancia.

Marciano Alonso Macho, de la 141 Comandancia.

Virgilio Llave Vázquez, de la misma.

José Melgarejo Berberana, de la misma.

Emilio Castelo Lema, de la misma.

Victoriano Noya Vázquez, de la 142 Comandancia.

Serafin Arroyo Vicario, de la misma.

Germán Martín López, de la 242 Comandancia.

Salvador Miguel Sadornil, de la 133 Comandancia.

Santiago Nieto Pérez, de la misma.

Juan Cabrera Cánovas, de la misma.

José de Dios Martínez, de la misma.

Bartolomé Rodríguez Belmonte, de la misma.

José Mascaró Salas, de la 144 Comandancia.

Vicente Mari Torres, de la misma.

José Mir Pascual, de la misma.

Carlos Sánchez Vázquez, de la 244 Comandancia.

Agustín Plaza Vicente, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

José Barredo Martínez, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Causa baja en la Guardia Civil por fallecimientos ocurridos en el mes anterior, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Cabo José Sánchez Martín, de la 221 Comandancia, el día 20.

Guardia primero José Alonso Canelada, de la 241 Comandancia, el día 15.

Guardia segundo Andrés Crespo Hinojar, de la 301 Comandancia, el día 13.

Otro, José Hurtado Ruiz, de la 221 Comandancia, el día 27.

Otro, Manuel Serrano Nieto, de la 223 Comandancia, el día 29.

Otro, Juan González Almazán, de la 124 Comandancia, el día 9.

Otro, Juan Parra Blanco, de la misma, el día 18.

Otro, Juan Quiroga González, de la 237 Comandancia, el día 24.

Otro, Felicísimo Caballero Prieto, de la 141 Comandancia, el día 1.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Vista la instancia promovida por el que fué guardia segundo de la Guardia Civil Antonio Esteban Díaz, que perteneció a la Comandancia de Valencia, solicitando se publique en el DIARIO OFICIAL su baja en activo, baja que tuvo lugar por fin de octubre de 1939, y que la causó como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

Vista la instancia promovida por el que fué carabiniero Manuel Guerra González, que perteneció a la Comandancia de Salamanca-Cáceres, solicitando se publique en el DIARIO OFICIAL su baja en activo, baja que tuvo lugar por fin de noviembre de 1940, y que la causó como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («Colección Legislativa» núm. 271), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

BARROSO

SUBSECRETARIA

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. José Cano Avila, teniente de Artillería, representado por el procurador D. Andrés Castillo Caballero, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de marzo de 1958, que denegó el ascenso del recurrente a capitán de Artillería y 2 de junio de 1958 que desestimó el recurso de reposición interpuesto, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo, absolviendo a la Administración Pública de la demanda interpuesta por D. José Cano Avila contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de marzo de 1959, denegando el ascenso del recurrente a capitán de Artillería y 2 de junio de 1958 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquella, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. de Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Pío Leonardo Amez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de junio y 30 de septiembre de 1958, relativos a señalamiento de sus haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por el cabo primero de Infantería retirado D. Pío Leonardo Amez, debemos revocar y revocamos los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de junio y 30 de septiembre de 1958, declarando en su lugar que el haber que corresponde percibir al recurrente como pensión de retiro es el de 1.020,82 pesetas mensuales, que constituyen el 75 por 100 del sueldo regulador que por dicho Consejo le fué aplicado, y como comprendido en la Ley de 13 de mayo de 1932, condenando a la Administración General del Estado a estar y pasar por estas declaraciones, y sin hacerla especial respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos mandamos y firmamos.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el

«Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, D. Gabriel Muñoz González, cabo mecánico de aviación retirado, quien postula por su propio nombre, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio Abogado, sobre revocación del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de febrero de 1957, que denegó su solicitud para la fijación de haber pasivo en su cualidad de retirado, así como la resolución denegatoria por silencio administrativo del recurso de reposición contra la misma interpuesto y el cual fué posteriormente resuelto expresa y también denegatoriamente por el expresado Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por D. Gabriel Muñoz González, debemos revocar y revocamos el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de febrero de 1957, objeto del mismo, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho que asiste a dicho recurrente a ser clasificado, a efectos pasivos, como sargento y en todo caso con la pensión mínima de cuatrocientas pesetas mensuales establecida por la Ley de 17 de julio de 1956, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, sin hacer especial declaración de costas, y devolviéndose el expediente gubernativo al Alto Tribunal de donde procede, con certificación de la presente para que sea llevada a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, D. Manuel Yáñez Rodríguez, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Central, representada por el Abogado del Estado, sobre aumento del haber pasivo que por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de agosto de 1958, y después por el de 18 de noviembre del mismo año, se fijó en el 50 por 100 del sueldo regulador, pretendiendo le correspondía el 90 por 100 de aquél, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Manuel Yáñez Rodríguez contra las acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de agosto y 18 de noviembre de 1958, que rectificó la anterior, que son conformes a derecho por lo que quedan firmes y con fuerza de obligar; y se desestima igualmente la inadmisibilidad que pretendió la defensa de Administración Central, todo sin especial imposición de costas.

Y librese testimonio de esta resolución al Ministerio del Ejército para que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se lleve a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, D. Manuel Bejano Baena, maestro guarnicionero del Ejército, defendido por el Letrado D. Augusto Martínez Mondelo, y de otra, como demandada, la Administración del Estado, representada y defendida por su propio Abogado, contra la Orden del Ministerio del Ejército, fecha 14 de noviembre de 1958 sobre gratificación de profesorado, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Bejano Baena contra la Orden del Ministerio del Ejército, fecha 14 de noviembre de 1958, denegándole el derecho a percibir la gratificación de profesorado, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a derecho, firme y subsistente la resolución recurrida, sin imposición de costas.

• Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 202.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley; el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Capitán de Infantería D. Máximo Barrero Capote, con destino en el Regimiento de Infantería Alaya número 22 y agregado en la Escuela de Estado Mayor, en la Empresa «Félix Gómez, S. A.», Fábrica de Harinas «La Concepción», con domicilio social en Madrid, calle Germán Pérez Carrasco, 89. Fija su residencia en Madrid.

Brigada de Infantería D. Luis Coreia García, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 47, con el cargo de Auxiliar Administrativo en la Empresa de Transportes, Almacenes y Exportadora de Frutos del País, propiedad de don

Antonio Franco Gutiérrez, con domicilio social en Orense, carretera de Circunvalación, núm. 71. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Brigada de Caballería D. Santiago Mateos Fuentenebro, con destino en el Grupo Dragones de Alfambra, con el cargo de Cobrador en la Empresa «Forjas Vázquez», propiedad de don Agustín Vázquez de Céspedes, con domicilio social en Madrid, calle Santa Valentina, núm. 3. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Sanidad de Aviación don Agustín Sastre González, con destino en la Sección de Sanidad del Ministerio del Aire, con el cargo de Contable en la fábrica de guantes «Torrego», propiedad de D. Leonardo Torrego Trapero, con domicilio social en Madrid, calle Fuencarral, número 22, y Díaz Zorita, 10. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Brigada de complemento de Artillería D. Evaristo García Martín, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Valladolid, con el cargo de Administrador en la Explotación Agropecuaria, propiedad

de D. Luis García Martín, con domicilio en Torrelabán (Valladolid). Fija su residencia en Valladolid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente, a excepción del Brigada de Artillería D. Evaristo García Martín, que ya se encuentra en la Escala de complemento y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio castrense correspondiente.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credenciales del destino obtenido, tanto los Organismos militares afectados como las Empresas darán cumplimiento a la Orden esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («B. O. del Estado» núm. 88.)

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido

a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria

Personal que se cita

Cabo primero D. Adriano Alvarez Sal de Rellán.

Policia D. Adrián García Barjola.

Otro, D. Salvador Galán Pérez.

Otro, D. Cristóbal Granada Esteban.
Otro, D. Patricio Tomás Rufete.
Otro, D. Joaquín García García.
Otro, D. Pío Caballero Serrano.
Otro, D. José Alvarez Esteban.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de agosto de 1959. El rector general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico:

(Del B. O. del Estado núm. 263.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE DE SANIDAD DE LA 8.ª REGIÓN MILITAR. LA CORUÑA

Durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio se reciben ofertas, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de este Parque para la reparación de diverso material sani-

tario, esterilizadores eléctricos, cubos a pedal, sillón de odontología, pulverizadores «Holder», artolas, etc.

Pliegos de condiciones técnicas y legales en este Parque durante las horas de oficina.

La Coruña, 24 de agosto de 1959.

Núm. 3.839

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA ULTONIA NUM. 59. BARCELONA

El próximo día 10 de septiembre, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de ocho metros de desecho en el Cuartel del Bruch (Pedralbes), que ocupa el Regimiento de Infantería Morteros 120

Ultonia núm. 59, de esta plaza, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Barcelona, 24 de agosto de 1959.

Núm. 3.840

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento precisa oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de octubre.

Leche, 9.300 litros.
Carnes y derivados, 4.000 kilos.
Pescados, 2.120 kilos.
Fruta diversa, 7.750 kilos.
Hortalizas, 6.215 kilos.
Patatas, 6.000 kilos.
Gallinas, 950 unidades.
Pichones, 50 unidades.
Conejos, 3.150 docenas.

Viveres en general, 1.000 kilos.
Vinagre, 100 litros.
Yogur, 250 tarrinas.
Vino, 3.000 litros.
Cerveza, 2.000 medias botellas.
Hielo, 250 barras.

Se admiten hasta las diez y media horas del día 11 de septiembre.

Información en Secretaría. Teléfono 28-83-00.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

Núm. 3.837

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de enajenación de desperdicios y residuos que se produzcan en este Hospital durante el cuarto trimestre de 1959.

Se admiten hasta las diez y media horas del día 11 de septiembre.

Información en Secretaría. Teléfono 28-83-00.

Madrid, 24 de agosto de 1959.

Núm. 3.838

P. 1-1

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE ESPAÑA NUM. 11

Necesitando este Cuerpo adquirir una máquina de lavar, escurridora y secadora, por el sistema de concierto directo con promoción de oferta, se admiten éstas en sobre cerrado hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de septiembre, dirigidas al Teniente Coronel Mayor, obrando en la oficina de Mayoría los pliegos de condiciones legales a disposición de los señores licitadores.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 22 de agosto de 1959.

Núm. 3.834

P. 5-2 a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,25 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) | | PARTICULARES (semestre) | |
|--|----------------|--|-----------------|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 72,50 pesetas. | Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> | 145,00 pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL | 60,00 » | Al DIARIO OFICIAL | 120,00 » |
| A la <i>Colección Legislativa</i> | 12,50 » | A la <i>Colección Legislativa</i> | 25,00 » |

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|--|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 1,00 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado | 1,50 » |
| Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas | 2,00 » |

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 6,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 1,00 peseta por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.